


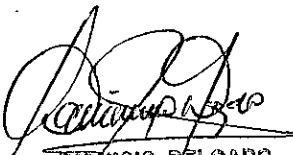
Honorable Concejo Deliberante de Río Mayo

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1200 /2005 HCD

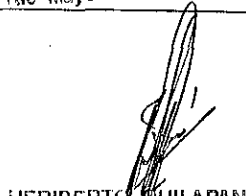

ALEJANDRO A. AVENDAÑO
Presidente H.C.D.
Río Mayo - Chubut


ANA M. WOLF
Concejal P.J.
Río Mayo - Chubut


SILVIA GIRARDI
Concejal P.J.
Río Mayo - Chubut


DIONICIO DELGADO
Concejal U.C.R.
Río Mayo - Chubut


RAUL H. HERMIDA
Concejal U.C.R.
Río Mayo - Chubut


HERIBERTO QUILAPAN
Concejal P.A.CH.
Río Mayo - Chubut

APROBADA

ACTA N° /2005

DEPARTAMENTO
EJECUTIVO

PROMULGADA
FECHA / /

VISTO:

El Contrato firmado entre el señor Gobernador de la Provincia, Don Mario Das Neves y la Municipalidad de Río Mayo representada por el Intendente Municipal Prof. Gabriel Salazar, el día 22 de Agosto de 2005; y

CONSIDERANDO:

- **QUE** la provincia aportará la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00) para la obra "Gestión integral de residuos sólidos" en la Localidad de Río Mayo.-
- **QUE** el Municipio de Río Mayo se compromete a ejecutar la obra por sí o por terceros.-
- **QUE** el Honorable Concejo Deliberante de Río Mayo no encuentra objeción alguna para aprobar el Contrato objeto de la presente.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 3098 SANCIONA CON FUERZA DE

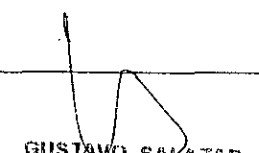
ORDENANZA

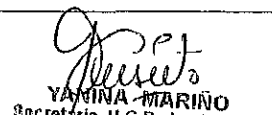
Art.1°) APROBAR el Contrato firmado entre el señor Gobernador de la Provincia, Don Mario Das Neves y la Municipalidad de Río Mayo representada por el Intendente Municipal Prof. Gabriel Salazar, por la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00) para la obra "Gestión integral de residuos sólidos" en la Localidad de Río Mayo.-

Art.2°) FACULTAR al Ejecutivo Municipal a la compra en forma directa de un tinglado para la clasificación de residuos.-

Art.3°) Regístrese, Comuníquese, Dese a Publicidad, y Cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.


GUSTAVO SALAZAR
Secretario H.C.D. Administrativo
Río Mayo - Chubut


YACINA MARIÑO
Secretaria H.C.D. Legislativa
Río Mayo Chubut

E-Mail: hedriomayo@yahoo.com.ar

Belgrano 585 (CP 9030) Tel/Fax: (02903) 420094 Río Mayo Patagonia Argentina

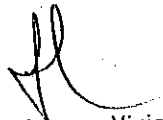


Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador **Don Mario DAS NEVES**, en adelante denominada "LA PROVINCIA" y, por la otra la **Municipalidad de Río Mayo**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Don Pablo Gabriel SALAZAR**, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", acuerdan celebrar el presente contrato tendiente a la ejecución de la obra "**Gestión Integral de Residuos Sólidos**", en adelante denominada "LA OBRA", el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: APROBACIÓN: - EL MUNICIPIO se obliga a proyectar y a ejecutar LA OBRA, debiendo contar previo a su tramitación con la aprobación del correspondiente proyecto constructivo por parte de la Unidad Ejecutora Provincial. Para ello EL MUNICIPIO presentará ante la Unidad Ejecutora Provincial, toda la documentación del proyecto necesaria para el análisis y evaluación del mismo. Dentro de los sesenta (60) días de la firma del presente, EL MUNICIPIO deberá remitir Acta de Inicio de Obra y Resolución Municipal con la designación de la persona que tendrá a su cargo la inspección de los trabajos. Asimismo, y dentro del plazo mencionado, el Municipio procederá a colocar el cartel de obra de acuerdo al modelo suministrado por la Unidad Ejecutora Provincial.

La obligación establecida en la presente cláusula implica el derecho y la obligación de EL MUNICIPIO a ejecutar LA OBRA por sí o por terceros; hacer el llamado a licitación pública o privada; adjudicar; subcontratar; inspeccionar y certificar los trabajos.-

SEGUNDA: MONTO: LA PROVINCIA aportará como única suma para la contratación y ejecución de la OBRA, un monto de hasta **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000)**, no reconociendo suma alguna por ningún otro concepto emergente de la relación contractual que vincula a EL MUNICIPIO y a el o los subcontratistas de la OBRA, tales como impuestos en vigencia o a crearse, adicionales de obra, redeterminación de precios, indemnización por accidentes de


Dra. Lorena Viviana Caris
SECRETARÍA LEYAL
Asesoría General de Gobierno





designe EL MUNICIPIO para el cumplimiento de los trabajos a realizar, notificándose a éste sobre tal designación en forma fehaciente.
EL MUNICIPIO se compromete a permitir en cualquier momento y sin previa comunicación la inspección de la obra por parte de LA PROVINCIA.-




OCTAVA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: Además de las disposiciones establecidas en el presente contrato, queda expresamente aclarado para la relación entre ambas partes que LA PROVINCIA no responderá por ningún reclamo, sea en sede judicial o administrativa, que surja de la relación contractual entre EL MUNICIPIO y el o los subcontratistas de la Obra.

EL MUNICIPIO podrá delegar en la Unidad Ejecutora Provincial todas las responsabilidades y atribuciones que le correspondieren por el presente para la ejecución de LA OBRA.

Esta delegación de responsabilidades y atribuciones podrá incluir la formulación del proyecto, la realización del proceso licitatorio, la inspección de obra y el pago a los contratistas y entrará en vigencia luego de la suscripción del correspondiente convenio entre los responsables de EL MUNICIPIO y de las Unidad Ejecutora Provincial con la amplitud y plazo que en este convenio se estableciera.-

NOVENA: El presente contrato se suscribe "ad referéndum" de su aprobación por Ordenanza Municipal.-

DÉCIMA: DOMICILIOS: Las partes constituyen a los fines del presente Contrato los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Calle 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson y EL MUNICIPIO en Calle Belgrano S/N° de la ciudad de Río Mayo. Asimismo y para cualquier divergencia que pueda derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunal Ordinarios de la Provincia del Chubut, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder.-


Lorenna Viviana Coria
SECRETARIA LETRADA
soria General de Gobierno